



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

34193



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126 -05-2021-MPT

Talara, 12 de mayo de 2021

VISTO: El Informe N° 388-05-2021-OPP-MPT de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31084, se aprobó Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 296-12-2020-MPT de fecha 23 de diciembre de 2020, modificada por Resolución de Alcaldía N° 11-01-2021-MPT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente al año fiscal 2021.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF publicado el día 09 de mayo de 2021, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 180 696 654,00 (Ciento ochenta millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Anexo 1 "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – primera y segunda convocatoria a favor de 1120 Gobiernos Locales", describe la relación de los pliegos habilitados, asignándole al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara - Pariñas, una transferencia de partidas por el monto de S/ 135,566.00 (Ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis y 00/100 Soles), para el financiamiento de actividades de intervención inmediata – primera y segunda convocatoria.

Que, el Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata – primera y segunda convocatoria", describe la relación de actividades de intervención inmediata – primera y segunda convocatoria, correspondiéndole al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara – Pariñas, la actividad de intervención inmediata 2400001701 "Limpieza manual del dique, cauce de quebrada y calles ubicados en la urbanización Sacobsa en el distrito de Pariñas, provincia de Talara - departamento de Piura".

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 artículo 1 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, en ese sentido es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF, que autorizó la transferencia de partidas según Anexo 1 "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – primera y segunda convocatoria a favor de 1120 Gobiernos Locales", para el financiamiento de la actividad de intervención inmediata 2400001701 "Limpieza manual del dique, cauce de quebrada y calles ubicados en la urbanización Sacobsa en el distrito de Pariñas, provincia de Talara - departamento de Piura".

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por un monto de S/ 135,566.00 (Ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5006373	: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

=====

135,566.00

=====



Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

SECRETARÍA GENERAL
ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
 Secretario General

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
 Alcalde Provincial

- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General de la República (OPP)
- Congreso de la República (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- UTIC